



CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDO 18, 09, 92

CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 690/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual solicita la adhesión a la creación del Consejo Departamental de Cultura del Departamento Colón, que tiene como misión diseñar y ejecutar actividades culturales coordinadas a nivel departamental, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4233 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba reglamenta el funcionamiento del Consejo Provincial de Cultura;

Que es de importancia la regionalización de la política cultural a través de un Ente que responda a los requerimientos y necesidades de los ciudadanos del Departamento, coordinando actividades que tiendan a un mayor crecimiento cultural;

Que es relevante el acuerdo arribado por las Direcciones y Subsecretarías de Cultura de las ciudades del Departamento Colón y la Provincia para la creación del Consejo Departamental de Cultura;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

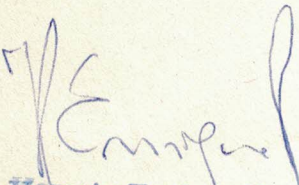
ORDENANZA

Art. 1°-ADHIERASE a la creación del Consejo Departamental de Cultura del Departamento Colón, que tendrá como misión diseñar y ejecutar actividades culturales coordinadas a nivel Departamental en las ciudades integrantes del mismo, de acuerdo al Decreto 4233 del 21 de Julio de 1987 cuya copia se adjunta y forma parte de esta Ordenanza.-

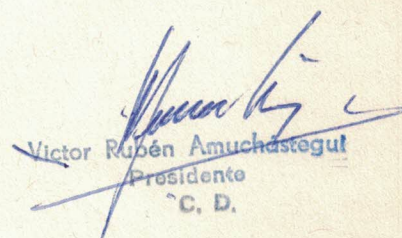
Art. 2°-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL designará a la persona que integrará y representará a la Municipalidad de Río Ceballos en el mencionado Consejo.-

Art. 3°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Septiembre 14 de 1992.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.




Víctor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.